RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES, PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS), EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA

EXPEDIENTE : CONTR_2024_247645
TITULO: CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES, PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS), EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (390.336,60 €)
PROCEDIMIENTO: ABIERTO
TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE: URGENTE (de acuerdo con el artículo 119 LCSP, y según resolución del órgano de contratación de fecha 12 de marzo de 2024).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 12 de marzo de 2024, fue dictada Resolución por la que se acordó el inicio del expediente de contratación arriba reseñado, en el que se realizaron los trámites y al que se incorporó la documentación que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado, declarándose su urgencia mediante Resolución de esa misma fecha.

A dicho expediente se ha incorporado la documentación y realizado los trámites que exige el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UR, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), y demás normativa de aplicación al tipo de contrato y procedimiento de adjudicación seleccionado, con un presupuesto base de licitación, para el periodo previsto de duración de 12 meses, de TRESCIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (390.336,60 €), correspondiendo un IVA del 10% por importe de TREINTA Y NUEVE MIL TREINTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (39.033,66 €), resultando un total de CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON VEINTISEIS CÉNTIMOS (429.370,26 €), IVA incluido.

FRANCISCO GONZALEZ BELLIDO		30/09/2025 13:55:52	PÁGINA: 1 / 11
VERIFICACIÓN	NJyGwnYTXI5qTmQIY3N5B8OqlwSupk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Segundo.- Con fecha 11 de abril de 2025 fue fiscalizado el gasto dando lugar al siguiente documento contable "A" , por un importe total de 429.370,26 €, estando prevista como fecha de inicio del contrato el día 1 de junio de 2025:

N.º Expediente	N.º contrato	C. gestor	Posición Presupuestaria	Fondo	Anualidad	Importe €
DOCUMENTO A CONT 2025 0120925019	CONTR 2024 247645	1800050000	G/31E/22713/04	1	2025	214.685,13 €
					2026	214.685,13 €
					TOTAL	429.370,26 €

Tercero.- Mediante resolución de esta Delegación Territorial de fecha 14 de abril de 2025, fueron aprobados tanto el expediente de contratación como los pliegos y el gasto, acordándose la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto con tramitación urgente y electrónica, de conformidad con lo previsto en los artículos 131.2, 156 y siguientes de la la LCSP.

El 15 de abril de 2025 se remitió el preceptivo anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada debido a su cuantía, siendo objeto de publicación el 16 de abril de 2025 (247119-2025 – DO S 75/2025 - CONTRATACIÓN, BAJO EL RÉGIMEN DEL CONCIERTO SOCIAL, DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEATENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES, PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓNDE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DECOMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS), EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA (CONTR 2024 247645) España, Almería (ES611) ALMERIA

La publicación del anuncio de licitación en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial, se realizó con fecha 16 de abril de 2025.

En virtud de resolución de esta Delegación Territorial de fecha 15 de abril de 2025 fueron designados los componentes de la mesa de contratación. Esta resolución fue objeto de publicación en el perfil del contratante, junto con el anuncio de licitación.

Cuarto.- El día 8 de mayo de 2025, se constituyó la mesa de contratación, comprobándose que en el plazo de presentación de ofertas habían entrado, a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, las correspondientes a las siguientes entidades:

ASOCIACIÓN NOESSO (NO ESTAS SOLO), con N.I.F. G04143806. LOTE 1.

ASOCIACIÓN ENGLOBA, INTEGRACIÓN LABORAL, EDUCATIVA Y SOCIAL, con N.I.F. G04747614. LOTE 2

A continuación, y de conformidad con lo establecido en el apartado 10.3 del PCAP, se procede a la apertura del sobre número 1, relativo a "Documentación acreditativa de los requisitos previos". Tras la calificación de la documentación contenida en el mismo, los componentes de la Mesa de Contratación dan por válida la correspondiente a única entidad licitadora de cada uno de los dos lotes. Acto seguido la mesa acuerda, por unanimidad, la admisión definitiva de la entidad participante en esta licitación:

ASOCIACIÓN NOESSO (NO ESTAS SOLO), con N.I.F. G04143806. LOTE 1.

ASOCIACIÓN ENGLOBA, INTEGRACIÓN LABORAL, EDUCATIVA Y SOCIAL, con N.I.F. G04747614. LOTE 2

Realizado lo anterior, se procede a la apertura del sobre electrónico número 2 (apartado 10.4 del PCAP), pudiéndose comprobar que las entidades admitidas ha aportado el Proyecto integral para la ejecución del programa a desarrollar, exigido en el Anexo VII del PCAP, acordándose su remisión al Servicio de Protección de Menores de la Delegación Territorial para la emisión del correspondiente informe técnico.

Quinto.- El 12 de junio de 2025 tuvo lugar la segunda sesión de la mesa de contratación, el secretario informa a la mesa de que con fecha 11 de junio de 2025, el Servicio de Protección de Menores ha emitido los informes de valoración de los criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor, con arreglo al baremo establecido en el Anexo I-apartado 8 del PCAP, y cuyas puntuaciones arrojan los siguientes resultados:

LOTE 1

ENTIDAD	PUNTUACIÓN					TOTAL
	Apartado 1 PCAP	Apartado 2 PCAP	Apartado3 PCAP	Apartado 4 PCAP	Apartado 5 PCAP	
NOESSO	4,25	5,75	5,25	5	2	22,25

LOTE 2

ENTIDAD	PUNTUACIÓN					TOTAL
	Apartado 1 PCAP	Apartado 2 PCAP	Apartado3 PCAP	Apartado 4 PCAP	Apartado 5 PCAP	
ENGLOBA	4,50	5,75	5,50	6	4,25	26

Tras el examen de dicho informe, y teniendo en cuenta que todas las entidades han superado el umbral mínimo de puntuación exigido en el citado Anexo I-apartado 8 del PCAP para continuar en el proceso de contratación, fijado en 20 puntos en el conjunto de los criterios cualitativos, la mesa acuerdó la admisión de de todas ellas a la siguiente fase.

Acto seguido, se procedió a la apertura del sobre electrónico n.º 3 "*Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas*" presentado por las personas licitadoras admitidas, dándose lectura de la proposición económica y comprobándose que se ajustan al modelo exigido, no excede del presupuesto base de licitación y no resulta anormalmente baja conforme a los parámetros objetivos fijados en el Anexo I-apartado 8 del PCAP. También se valora la documentación aportada relativa a las mejoras ofertadas. Con respecto a la mejora del punto 2.4 del apartado 8 del ANEXO I del PCAP sobre las mejores, refleja que si la entidad está adherida a un mecanismo de certificación en materia de protección de datos (art. 42 RGPD) que acredite el cumplimiento de sus obligaciones en las operaciones de tratamiento de los datos personales a los que pueda tener acceso, suma 1 punto. La entidad licitadora del LOTE 1 "NOESSO" aporta un informe de auditoria en el cumplimiento de la normativa de protección de datos firmado por Husson Auditores AGM, S.L.P. inscrita en Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el n.º S1186. Examinado el informe de auditoria por los miembros de la mesa, deciden interrumpir la sesión para estudiar con detenimiento la normativa en materia de Protección de Datos y pronunciarse sobre la validez del mismo. Reanudada la reunión de la mesa el 20 de junio de 2025, se determina por unanimidad de la mesa requerir a la **ASOCIACIÓN NOESSO (NO ESTAS SOLO),** por medios electrónicos a través del SiREC-Portal de licitación electrónica, concediéndoles un plazo de tres días naturales para que acredite si la entidad que emite el informe (Husson Auditores AGM, S.L.P.) está autorizada para certificar en esta materia por la ENAC (Entidad Nacional de Acreditación) conforme señala el artículo 39 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Sexto.- El 26 de agosto de 2025 se celebra la 3ª sesión de la mesa de contratación, y el Secretario informa a la mesa que con fecha 4 de julio de 2025, se le notificó a NOESSO el requerimiento de aclaraciones respecto al apartado de la mejora citado anteriormente. Dicho requerimiento fue atendido dentro del plazo concedido. Tras realizar la apertura y revisión de la documentación aportada por la entidad, se dictamina que no queda acreditado que NOESSO esté adherida a un código de conducta ni a un mecanismo de certificación en materia de protección de datos pues la entidad que emite el informe (Husson Auditores AGM, SLP) no está autorizada para certificar en materia de protección de datos por la ENAC, y por tanto, no puede sumar 1 punto en este apartado de las mejoras.

Aclarado este apartado de las ofertas presentadas por los licitadores, acto seguido se acuerda, por unanimidad de la mesa, admitir las ofertas económicas de las dos entidades, que se reproducen a continuación, otorgándoles la correspondiente puntuación:

D.T. DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA				
TÍTULO DEL EXPEDIENTE	CONCIERTO SOCIAL ALTA INTENSIDAD JOVENES			
N.º DE EXPEDIENTE	CONTR 2024 247645	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	183.170,32 €	PRECIO PLAZA/DÍA OFERTADO ENTIDAD
LOTE	LOTE 1: 12 Plazas en la Provincia de Almería			**41,81971**
EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA (IVA NO INCLUIDO)	OFERTA ANORMALMENTE BAJA		**PUNTUACIÓN**
NOESSO	183.170,32 €	NO		**20**

D.T. DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN ALMERÍA				
TÍTULO DEL EXPEDIENTE	CONCIERTO SOCIAL ALTA INTENSIDAD JOVENES			
N.º DE EXPEDIENTE	CONTR 2024 247645	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO)	207.166,28 €	PRECIO PLAZA/DÍA OFERTADO ENTIDAD
LOTE	LOTE 2: 14 plazas en Almería Capital			**40,5**
EMPRESAS ADMITIDAS	OFERTA (IVA NO INCLUIDO)	OFERTA ANORMALMENTE BAJA		**PUNTUACIÓN**
ENGLOGA	206.955,00 €	NO		**20**

Seguidamente, se califica la documentación aportada relativa a las mejoras ofertadas,

alcanzándose los siguientes resultados totales:

LOTE 1:

EMPRESAS ADMITIDAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTOS JUICIO VALOR	1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (X)	2.1.1. Conocimiento lenguas	2.1.2. Experiencia laboral	2.1.3. Formación específica	2.1.4. Contratación ex tutelados	2.1 Personal que desarrolla proyecto	2,2 Compromiso bolsa empleo	2,3 Experiencia gestión progr	2,4 Acreditación calidad	PUNTUACIÓN TOTAL
		Máx. 40 ptos	Máx. 20 ptos	Max 5 puntos	Máx. 10 ptos	Máx. 10 ptos	Máx. 10 ptos	Max 20	Max 10	Máx. 5 ptos	Máx. 5 ptos	**Máx. 100 ptos**
NOESSO	183.170,32 €	22,25	20,00		10,00	10,00		20,00	10,00	5,00	4,00	**81,25**

LOTE 2:

EMPRESAS ADMITIDAS	PROPOSICIÓN ECONÓMICA	PUNTOS JUICIO VALOR	1. PROPOSICIÓN ECONÓMICA (X)	2.1.1. Conocimiento lenguas	2.1.2. Experiencia laboral	2.1.3. Formación específica	2.1.4. Contratación ex tutelados	2.1 Personal que desarrolla proyecto	2,2 Compromiso bolsa empre	2,3 Experiencia gestion progr	2,4 Acreditacion calidad	PUNTUACIÓN TOTAL
		Máx. 40 ptos	Máx. 20 ptos	Max 5 puntos	Máx. 10 ptos	Máx. 10 ptos	Máx. 10 ptos	Max 20	Max 10	Máx. 5 ptos	Máx. 5 ptos	**Máx. 100 ptos**
ENGLOBA	206.955,00 €	26,00	20,00		10,00	10,00		20,00	10,00	5,00	5,00	**86,00**

Una vez clasificadas las proposiciones, por unanimidad de la mesa de contratación y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6 del PCAP, se acuerda elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta de mejor oferta:

LOTE1: ASOCIACIÓN NOESSO (NO ESTAS SOLO), con N.I.F. G04143806 con una puntuación total de 81,25 puntos.

LOTE 2: ASOCIACIÓN ENGLOBA, INTEGRACIÓN LABORAL, EDUCATIVA Y SOCIAL, con N.I.F. G04747614 con una puntuación total de 86 puntos.

Séptimo.- Con fecha 10 de septiembre de 2025, se celebró la 4ª sesión de la mesa de contratación para el examen de la documentación previa a la adjudicación presentada en plazo por la ASOCIACIÓN NOESSO (NO ESTAS SOLO), con N.I.F. G04143806 para el LOTE 1, y la ASOCIACIÓN ENGLOBA, INTEGRACIÓN LABORAL, EDUCATIVA Y SOCIAL, con N.I.F. G04747614 para el LOTE 2, y se detectan los siguientes defectos u omisiones subsanables, de conformidad con lo establecido en el apartado 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP):

- LOTE 1: ASOCIACIÓN NOESSO (NO ESTAS SOLO):

1) Relativo al **apartado 10.7.2.c)** "*Documentos que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica o profesional*" :

Se comprueba respecto al apartado 4.1 de la solvencia económica del Anexo I del PCAP que ha aportado las cuentas anuales de los años 2022, 2023 y 2024, pero no vienen acompañadas del justificante de haberlas depositado en el Registro Nacional de Asociaciones (estando obligado a ello al estar declarada como asociación de utilidad pública), **por ello se le solicita que aporte el documentación justificativa de haber depositado las cuentas anuales en el Registro Nacional de Asociaciones de los años 2022,2023 y 2024,** pues es así como exige el apartado 4.1 del Anexo I del PCAP que se acredita correctamente el volumen anual de negocios para la solvencia económica.

Se comprueba respecto al apartado 4.2.2 de la solvencia técnica del Anexo I del PCAP, donde se exige que el personal responsable tenga una experiencia de, al menos, 3 años en su ámbito de actuación o formación adicional en el ámbito psicosocial, laboral y/o socioeducativo, relacionada con el objeto del contrato, de al menos 300 horas de duración que ***no queda suficientemente acreditado con la documentación aportada que Dª.M.C.B.B tenga 3 años de experiencia*** en las actividades de apoyo a la gestión doméstica en la categoría de cuidadora o auxiliar técnico educativo o técnica de integración social o laboral. De la lectura del Currículum Vitae de este persona se podría concluir que tiene la experiencia a través de acciones formativas de más de 300 horas, pero no han sido aportadas en la documentación previa a la adjudicación, **por ello se le solicita que aclare y acredite adecuadamente la experiencia de Dª.M.C.B.B como auxiliar técnico educativa.**

2) Relativo al **apartado 10.7.2. h) Impuesto sobre Actividades Económicas** deberá aportar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente del impuesto de actividades económicas tal y como indica el citado apartado 10.7.2.h) del PCAP *(Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo).* A la documentación aportada debe acompañarse una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto. En el caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

- LOTE 2: **ASOCIACIÓN ENGLOBA, INTEGRACIÓN LABORAL, EDUCATIVA Y SOCIAL:**

1) Relativo al **apartado 10.7.2. b) "documentos acreditativos de la representación" ,** no consta en la documentación previa a la adjudicación aportada el poder de representación a favor de D.J.H.S en nombre y representación de la Asociación Engloba, pues el citado apartado expone que deberá aportarse y además se acompañara del bastanteo (éste último si se ha aportado). En consecuencia se le solicita que aporte el poder de representación de la persona que comparece y firma proposiciones en nombre de la Asociación Engloba.

2) Relativo al **apartado 10.7.2. k) "personas trabajadoras con discapacidad" ,** la entidad afirma en el anexo XV que tiene más de 50 personas trabajadoras en plantilla y que opta por medidas alternativas legalmente previstas. Para justificarlo aporta la "*Resolución favorable de 28 de julio de 2025 de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía por la que se declara la excepcionalidad y adopción de medidas alternativas, para el cumplimientos de la cuota de reserva del 2% en favor de las personas trabajadoras con discapacidad" .* En dicha resolución se le autoriza a una a la adopción de una medida alternativa en concreto y se le concede en el apartado cuarto del resuelvo 3 meses desde la notificación de la resolución para iniciar la aplicación de la medida alternativa.

Teniendo en cuenta lo estipulado en el apartado 10.7.2. k) del Anexo I del PCAP donde señala que además de aportar una copia de la declaración de excepcionalidad (ya aportada) debe aportar "una declaración con las concretas medidas aplicadas" , se le solicita que aporte una declaración con las medidas alternativas adoptadas que justifique haber dado cumplimiento al apartado segundo del resuelvo de la resolución favorable de 28 de julio de 2025. En el caso de que no haya dado cumplimiento aún a la Resolución citada por estar dentro del plazo para ello, se le insta a que aporte otra medida alternativa autorizada vigente en la actualidad, con la preceptiva Resolución de excepcionalidad acompañada de la declaración con las medidas concretas aplicadas.

Octavo.- Con fecha 24 de septiembre de 2025 se celebra las 5ª sesión de la mesa de contratación. El Secretario de la Mesa comunica que con fecha 19 de septiembre se realizó el requerimiento de subsanación de documentación previa a la adjudicación a las entidades que fueron propuestas como la mejor por esta mesa de contratación para los dos lotes de este expediente, la entidad **ASOCIACIÓN NOESSO (NO ESTAS SOLO), con N.I.F. G04143806** para el LOTE 1, y **la ASOCIACIÓN ENGLOBA, INTEGRACIÓN LABORAL, EDUCATIVA Y SOCIAL, con N.I.F. G04747614** para el LOTE 2. Con fecha 22 de septiembre de 2025 finalizaba el plazo de presentación de la documentación requerida, comprobando que ha sido presentada en plazo se procede al examen de la documentación aportada por las dos entidades. Respecto a la presentada por la entidad **ASOCIACIÓN ENGLOBA, INTEGRACIÓN LABORAL, EDUCATIVA Y SOCIAL, con N.I.F. G04747614** para el LOTE 2, se comprueba que ha sido subsanado

correctamente. Respecto a la documentación presentada por la entidad **ASOCIACIÓN NOESSO (NO ESTAS SOLO), con N.I.F. G04143806** del LOTE 1, **se detecta la siguiente omisión subsanable,** de conformidad con lo establecido en el apartado 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP):

- LOTE 1: **ASOCIACIÓN NOESSO (NO ESTAS SOLO):**

1) Relativo al **apartado 10.7.2. h) Impuesto sobre Actividades Económicas:** deberá aportar una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Noveno.- **Con fecha 30 de septiembre de 2025** se celebra las 6ª sesión de la mesa de contratación y se procede al examen de la documentación aportada por la entidad. Se comprueba que la misma es correcta según lo estipulado en el apartado 10.7 del PCAP, acordándose elevar propuesta al órgano de contratación para que resuelva definitivamente la adjudicación del contrato de la siguiente forma:

- LOTE 1: **ASOCIACIÓN NOESSO (NO ESTAS SOLO), con N.I.F. G04143806**
- LOTE 2: **ASOCIACIÓN ENGLOBA, INTEGRACIÓN LABORAL, EDUCATIVA Y SOCIAL, con N.I.F. G04747614.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Esta Delegación Territorial es competente para dictar la presente resolución de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 6/2024, de 8 de enero de 2024, por el que se modifica el Decreto 161/2022, de 9 de agosto por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad (BOJA de 11 de enero de 2024), el Decreto del Presidente 13/2022, de 8 de agosto, por el que se modifica el Decreto 10/2022 de 25 de julio sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario número 27, de 8 de agosto de 2022) y, la Orden de 3 de marzo de 2021, por la que se delegan competencias en las personas titulares de los órganos directivos de la Consejería (BOJA n.º 44 de 8 de marzo de 2021), y en uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes

II.- Se han cumplido los preceptivos trámites de preparación, aprobación del expediente de contratación y licitación conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

III.- La cláusula 10.8 del PCAP establece que: "(…) Una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato (...)" .

IV.- Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 151 de la LCSP, la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante en el plazo de 15 días. Contendrá la información necesaria que permita a los interesados en el procedimiento de adjudicación interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación y, en todo caso, en relación con los candidatos descartados y los licitadores excluidos del procedimiento, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado candidatura, o, en su caso, de los motivos por los que no se haya admitido su oferta. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

En este mismo sentido, la cláusula 10.8 del PCAP establece que: "(...) La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente a la adjudicataria y a las restantes licitadoras y se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación en el plazo de 15 días. En todo caso, en dicha notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato. La notificación se realizará por medios electrónicos y deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita a las personas interesadas en el procedimiento interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. Cuando el órgano de contratación no adjudique el contrato de acuerdo con la propuesta formulada por la Mesa de contratación deberá motivar su decisión. (...)" .

Visto el expediente de contratación, en base a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho citados,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el CONCIERTO SOCIAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN E INSERCIÓN SOCIAL Y LABORAL DE JÓVENES, PROCEDENTES DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DE MENORES DE ANDALUCÍA, MODALIDAD ALTA INTENSIDAD, DENTRO DEL PROGRAMA DE ADQUISICIÓN DE COMPETENCIAS SOCIOLABORALES (PACS), EN LA PROVINCIA DE ALMERÍA (EXPTE: CONTR_2024_247645), en cada uno de sus dos lotes a las entidades con un periodo de ejecución de 12 meses y por los importes que se indican a continuación:

N.° DE LOTE	ENTIDAD ADJUDICATARIA	N.I.F.	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (€) IVA EXCLUIDO Art. 20. UNO. 8° de la Ley 37/1992	IMPORTE DE ADJUDICACIÓN (€) PLAZA/DÍA
LOTE N.° 1: 12 Plazas fuera de la ciudad de Almería	ASOCIACIÓN NOESSO (NO ESTAS SOLO)	G04143806.	183.170,32 €	41,81971 €
Lote N.° 2: 14 plazas en Almería capital	ASOCIACIÓN ENGLOBA, INTEGRACIÓN LABORAL, EDUCATIVA Y SOCIAL	G04747614	206.955,00 €	40,50 €

SEGUNDO.- Ordenar la notificación de la presente resolución a todos los candidatos y licitadores, así como su publicación en el perfil de contratante de esta Delegación Territorial en al plazo de 15 días, según lo establecido en el articulo 151 de la LCSP.

TERCERO.- Esta Resolución pone fin a la vía administrativa y contra ella podrá interponerse, con carácter potestativo y previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, recurso de especial en materia de contratación en el plazo de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a su notificación, conforme a lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público; o bien, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de los Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 45 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

CUARTO.- Al tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos. Una vez transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido dicho requerimiento.

Almería, (fechado y firmado digitalmente).

EL DELEGADO TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL,
JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Fdo.: Francisco González Bellido